

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

acreditado
INSTITUCIONALMENTE

RESOLUCIÓN N° 768

"Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI en la Universidad de Córdoba"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece, entre otros aspectos que "Las administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que a su vez, el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Decreto 1599 de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano", en su artículo 1 establece la adopción del MECI 1000:2005, para el Estado Colombiano,

Que el Decreto 943 de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) dispuso en su artículo 1 que: "Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), en el cual

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª, No. 77-305 Montería NIT: 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

768

acreditado
INSTITUCIONALMENTE

se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y que este deberá implementarse a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual debe ser distribuido en diversos niveles y servidores de la Entidad.

Que el Decreto 1499 de 2017, establece en sus artículos 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el artículo 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que de conformidad a lo expuesto anteriormente, se hace necesario para la Universidad de Córdoba actualizar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI

Es facultad del Rector expedir esta clase de acto acorde con lo dispuesto anteriormente, el Rector

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, para Universidad de Córdoba, según la Séptima (7°) dimensión Control Interno establecida en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Función Pública.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

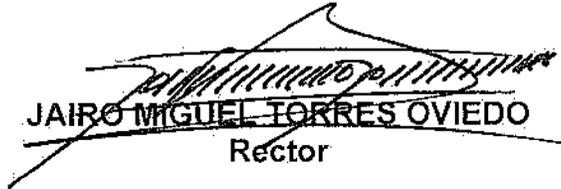
N 7 6 8

acreditado
INSTITUCIONALMENTE

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2214 de fecha 18 de julio de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los **16** AGO 2019


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

Proyectó: Aura Castro.

Revisó: Cely Figueroa.